

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

1



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE. Banco agrario de Colombia s.a.
DEMANDADO. Jorge Edgar Galvis Cardona
RADICACION.73-270-40-89-001-2021-00067-00

Dado que en auto del 2 de julio de 2021, acorde con el artículo 286 del Código general del Proceso se permite la corrección del nombre del ejecutado, se **tendrá**: Se corrige en tal sentido el auto anterior.

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FALAN, de conformidad con el artículo 468 del C.G.P. RESUELVE:

PRIMERO. Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En contra el ejecutado JORGE EDGAR GALVIS CARDONA con cedula No. 10' 276.989; por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$ 1'426.194 como capital PAGARE No. 44818600003810501.
- 1.2. Interese corrientes por el valor de \$ 48.165 , a la tasa DTF+0 anuales efectivos, desde el 1 de mayo de 2019 al 21 de abril de 2020.
- 1.3. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 22 de abril de 2020 hasta verifique el pago total.
- 1.4. Por la suma de \$ 891.648 como capital PAGARE No. 4866470211644653.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
JO1prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co, <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



1.5. Interese corrientes por el valor adeudado, a la tasa DTF +0 desde el 1 de mayo de 2019 al 20 de diciembre de 2019.

1.6. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 21 de diciembre de 2019 hasta verifique el pago total.

1.7. Por la suma de \$ 11'495.332 como capital PAGARE No. 066246100010771.

1.8. Interese corrientes por el valor de \$393.585, a la tasa DTF +5.5% efectivo anual, desde el 1 de diciembre de 2020 al 13 de mayo de 2021.

1.9. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 14 de mayo de 2021 hasta verifique el pago total.

1.10. Por la suma de \$ 20'000.000 como capital PAGARE No. 066246100012239.

1.11. Interese corrientes por el valor de \$1'493.844, a la tasa DTF + 6% efectivo anual, desde el 19 de julio de 2020 al 13 de mayo de 2021.

1.12. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 14 de mayo de 2021 hasta verifique el pago total.

1.13. Por la suma de \$ 4'648.815 como capital PAGARE No. 066246100008882.

1.14. Interese corrientes por el valor de \$59.893, a la tasa DTF +7% efectivo anual, desde el 18 de marzo de 2021 al 13 de mayo de 2021.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

3



1.15. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 14 de mayo de 2021 hasta verifique el pago total.

1.16. Por las costas y agencias en derecho del proceso.

Los demás numerales serán acorde al auto del 2 de julio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p><u>No. 68 de hoy 12 DE - AGOSTO -DE 2021 .</u></p> <p>SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ</p>

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
JO1prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>